



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1061 / 24

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 447.870, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 12/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 447.870”.

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

La Nota Interna PR/DPO/070/2024 de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Dirección de Proyectos y Obras; el Dictamen N° 05/2024 de fecha 8 de noviembre de 2024, del Comité de Suministro; el Acta de Apertura Física de fecha 25 de noviembre de 2024; la Nota Interna PR/DPO/083/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 763/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/1050/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 764/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna PR/DPO/070/2024 de fecha 7 de noviembre de 2024, la Dirección de Proyectos y Obras solicita recurrir a la modalidad de compra detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento Contratación por Excepción N° 12/2024 “*Construcción de la Planta de Almacenamiento de Biodiesel de Petropar Villa Elisa*” ID N° 447.870.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 7021/22 que expresamente establece: “*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo las contrataciones, sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente ley, en los supuestos que a continuación señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables*”.

Que, por Dictamen N° 05/2024 de fecha 8 de noviembre de 2024, el Comité de Suministro, expone los fundamentos remitidos por la Gerencia, que son considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el artículo 40, numeral 2, inciso c) “*Urgencias impostergables*” de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, para Contratación por la Excepción N° 12/2024 “*Construcción de la Planta de Almacenamiento de Biodiesel de Petropar Villa Elisa*” ID N° 447.870.

Que, por Acta de Apertura Física de fecha 25 de noviembre de 2024, ha presentado su oferta correspondiente, el oferente CABIPAL METALMEK S.A.

MISIÓN “*Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay*”

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 4

Abg. Cecilia Benzo,
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1061/24

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 447.870, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 12/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 447.870”.

Que, por Nota Interna PR/DPO/083/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, el Comité de Evaluación remite el Informe, en el cual recomienda ADJUDICAR la Contratación por Excepción N° 12/2024 “*Construcción de la Planta de Almacenamiento de Biodiesel de PETROPAR Villa Elisa*” ID N° 447.870, al oferente CABIPAL METALMEK S.A. por el monto de ₡ 21.335.000.000 (*guaraníes veintiún mil trescientos treinta y cinco millones*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio Fiscal 2025 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 763/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el expediente para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/1050/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección Jurídica, manifiesta: “*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003 cuyo artículo 22° dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) 1) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”;* la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes y poner a consideración de la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

Que, por Nota Interna DOC N° 764/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente para seguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

MISSION “Administrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Este es copia de un documento que está en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 4

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1061/24

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 447.870, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 12/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 447.870”.

Que, el Presidente de Petr6leos Paraguayos (PETROPAR) en el 6mbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETR6LEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Articulo 1°.- APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD del proceso de la Contrataci6n por Excepci6n N° 12/2024 “CONSTRUCCI6N DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 447.870, conforme a lo establecido en el articulo 40, numeral 2, inciso c) “Urgencias impostergables” de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones P6blicas.

Articulo 2°.- RATIFICAR lo actuado y aprobar el Dictamen N° 05/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, del Comit6 de Suministro, que acredita el supuesto de excepci6n.

Articulo 3°.- ADJUDICAR la Contrataci6n por Excepci6n N° 12/2024 “CONSTRUCCI6N DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 447.870, al oferente CABIPAL METALMEK S.A., por el monto de G 21.335.000.000 (*guaranies veintiun mil trescientos treinta y cinco millones*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Item N°	Descripci6n del item	Unidad de medida	Presentaci6n	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario G	Monto total G
1	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA	Unidad	EVENTO	1,00	Pya	21.335.000.000	21.335.000.000
TOTAL							21.335.000.000

Articulo 4°.- ENCOMENDAR a la Direcci6n Operativa de Contrataciones la elaboraci6n del Contrato respectivo.

Articulo 5°.- DESIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Mario Barreto, C.I. N° 1.381.560, Jefe de Unidad de Administraci6n y Logística dependiente de la Direcci6n de Proyectos y Obras., quien deber6 subir los documentos en el sistema de ejecuci6n de contratos e informar a la Direcci6n Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecuci6n y la recepci6n definitiva respectivamente.

MISION: Suministra hidrocarburos y biocombustibles con 6nfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovaci6n y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en lnea con las polticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Es copia de la resoluci6n que se encuentra en el Archivo de la empresa.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1061 /24

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 447.870, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 12/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 447.870”.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 7°.- IMPUTAR la erogación al Objeto de Gasto 525 “Construcciones de Obras e Infraestructuras” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes correspondan y, cumplido, archivar.



Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 1035/24